



NIT: 890-706.833-9

RESOLUCION No 3762 de Diciembre 28 de 2018

Por el cual se efectúa la liquidación del Presupuesto de Ingresos y Gastos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué – Tolima E.S.E. para la vigencia fiscal de enero 1 al 31 de diciembre de 2.019

EL AGENTE ESPECIAL INTERVENTOR DEL HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA DE IBAGUE – TOLIMA E.S.E.

EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES Y,

CONSIDERANDO

Que con Resolución N° 001690 del 03 de Septiembre de 2014 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud se ordena la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, la que en algunos de sus artículos dice:

"Artículo Quinto: ORDENAR la separación del Gerente y de los miembros de la Junta Directiva de la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, o quienes hagan sus veces"

"Artículo Sexto: DESIGNAR como Agente Especial Interventor de la E.S.E. HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA al Doctor ALFREDO JULIO BERNAL CAÑON identificado con cédula de ciudadanía N° 79.799.508 de Bogotá D.C"....

"Parágrafo Segundo: El Agente Especial Interventor Designado ejercerá las funciones propias de su cargo, previa posesión del mismo y tendrá la guarda y administración de los bienes que se encuentren en poder de la entidad, junto con los demás deberes y facultades de ley".

La Superintendencia Nacional del Salud, prorrogó la medida de intervención por un año más según Resolución N° 001640 del 01 de septiembre de 2015, otorgándole al Agente Especial Interventor todas las facultades de representación legal así como las que son ejercidas por la Junta Directiva.

Que con Resolución N° 3127 de octubre 19 de 2016 emitida por la Superintendencia Nacional de Salud *"Por medio de la cual se acepta una renuncia y se designa Agente Especial Interventor para la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA del municipio de Ibagué, Departamento del Tolima, en Intervención Forzosa Administrativa para Administrar, ordenada por la Superintendencia Nacional, mediante la Resolución N° 1690 del 03 de septiembre de 2014"*.



Que con Resolución N° 3127 de octubre 19 de 2016, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, en su ARTICULO TERCERO, DESIGNA como Agente Especial Interventora de la ESE HOSPITAL DEPARTAMENTAL FEDERICO LLERAS ACOSTA, municipio de Ibagué, departamento del Tolima en proceso de Intervención Forzosa y Administrativa para administrar a la doctora Inés Bernarda Loaiza Guerra identificada con cedula de ciudadanía N° 43.005.051 de Medellín, quien ejercerá funciones propias de su cargo de acuerdo con lo previsto en las normas del Sistema de Seguridad Social en Salud, el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y demás normas que le sean aplicables.

Que con Resolución Ejecutiva N° 377 del 27 de octubre de 2017, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE HOSPITAL FEDERICO LLERAS ACOSTA en el parágrafo 1 del Artículo 1 dice: *"La prórroga será hasta por el término de siete (7) meses, contados a partir del 03 de noviembre de 2017 hasta el 02 de junio de 2018, con sujeción a lo dispuesto en inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010"*.

Que con Resolución Ejecutiva N° 105 de 2018 del 31 de Mayo de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar el Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué-Departamento del Tolima"*, en el parágrafo 1 del Artículo 1 dice: *"La prórroga será hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 3 de junio del 2018 hasta el 2 de diciembre de 2018, con sujeción a lo dispuesto en inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010"*.

Que con Resolución Ejecutiva N° 315 del 29 de noviembre de 2018, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social *"Por medio de la cual se prorroga el término de la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa para administrar la ESE Hospital Federico Lleras Acosta ESE de Ibagué-Departamento del Tolima"*, en el parágrafo 1 del Artículo 1 el cual reza: *"La prórroga será hasta por el término de seis (6) meses, contados a partir del 03 de diciembre de 2018 hasta el 02 de mayo de 2019, con sujeción a lo dispuesto en inciso 3 del numeral 2 del artículo 116 del Decreto-Ley 663 de 1993, modificado por el artículo 22 de la Ley 510 de 1999 y el inciso 3 del numeral 2 del artículo 9.1.2.1.1 del Decreto 2555 de 2010"*.



Hospital Federico Lleras Acosta

Continuación Resolución N° 3762 Diciembre 28 de 2018

NIT: 890-706.833-9

De conformidad al Decreto 115 de 1996 por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquéllas, dedicadas a actividades no financieras, la responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, será de los gerentes, presidentes o directores, quienes presentaran un informe de la desagregación a la Junta o Consejo Directivo, para sus observaciones, modificaciones y refrendación mediante resolución o acuerdo, antes del 1° de febrero de cada año...".

Que mediante resolución N° 3761 del 28 de diciembre 2018 se fijó para la vigencia fiscal del 2019 un presupuesto inicial en ingresos y gastos de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$160.475.885.500).

RESUELVE

ARTICULO 1°. Liquidar el Presupuesto de Ingresos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué. Tolima, para la vigencia fiscal 2019 en la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$160.475.885.500), según el siguiente detalle:

Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	160.475.885.500
	INGRESOS	160.475.885.500
0	DISPONIBILIDAD INICIAL	1.795.200.000
1	INGRESOS	158.680.685.500
11	INGRESOS CORRIENTES	158.565.008.500
11103	Ministerio Salud-Programas Nacionales	8.272.500
1110305	Aportes por cobrar Minsalud Fonsaet Vigencias Anteriores	8.272.500
11107	Otros Aportes Departamentales	2.823.013.000
1110701	Otros Aportes Departamentales	2.823.013.000
1113	VENTA DE SERVICIOS	155.733.723.000
11301	VENTA DE SERVICIOS DE SALUD	153.714.972.000
1130101	Régimen Subsidiado	75.620.055.000
1130102	Régimen Contributivo	18.311.619.000
1130103	PP No Asegurada	9.082.442.000
1130104	Cuotas Mod. Y Copagos	415.190.000
1130105	Entidades de Medicina Prepagada	87.292.000



Continuación Resolución N° 3762 Diciembre 28 de 2018

NIT: 890-706.833-9

Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
1130106	Compañía de Seguros de Vida	29.079.000
1130108	Solidaridad y Garantías ADRESS Y ECAT	1.455.747.000
1130111	IPS Privada	1.636.951.000
1130112	IPS Publica	11.421.000
1130113	SOAT (diferentes a Fosyga)	3.249.240.000
1130115	Entidades Régimen Especial	2.072.947.000
1130116	Administradora de Riesgos Profesionales	275.708.000
1130117	Usuarios Vinculados - Cuotas Recuperación	93.055.000
1130118	Particulares	183.204.000
1130130	Cuentas por Cobrar	41.191.022.000
11302	OTROS INGRESOS CORRIENTES	2.018.751.000
1130209	Otros Ingresos Bienes y Servicios	966.734.000
1130210	Otros Ingresos Estampilla Prohospital	1.052.017.000
12	RECURSOS DE CAPITAL	115.677.000
123	Rendimientos Operaciones Financieras	115.677.000
	TOTAL	160.475.885.500

ARTICULO 2º. Liquidar el presupuesto de Gastos del Hospital Federico Lleras Acosta de Ibagué - Tolima E.S.E. para la vigencia fiscal 2019 en la suma de CIENTO SESENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA LEGAL (\$160.475.885.500), según el siguiente detalle:

Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
2	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	101.197.041.000,00
100000	GASTOS DE PERSONAL	80.511.609.000,00
101000	Gastos de Administración	11.309.527.000,00
1010100	Servicios Personales Asociados a la nómina	6.241.437.000,00
1010101	Sueldos Personal de Nómina	4.431.856.000,00
1010102	Rec.Nocturnos, Horas Extras y Festivos	358.638.000,00
1010104	Otros	1.450.943.000,00
101010401	Gastos de Representación	4.460.000,00
101010402	Bonificación por Servicios Prestados	157.468.000,00
101010403	Subsidio Alimentación	116.016.000,00
101010404	Auxilio de Transporte	177.511.000,00
101010405	Prima de Servicios	205.273.000,00
101010406	Doceava de Vacaciones	42.301.000,00
101010407	Prima de Vacaciones	212.773.000,00
101010408	Prima de Navidad	446.464.000,00

Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
101010409	Bonificación Especial de Recreación	24.663.000,00
101010410	Bonificación Especial Permanente	11.000,00
101010412	Indemnización por Vacaciones	64.003.000,00
1010200	Servicios Personales Indirectos	2.865.751.000,00
1010201	Remuneración Servicios Técnicos	585.866.000,00
1010202	Honorarios	2.133.701.000,00
1010205	Supernumerarios	146.184.000,00
1010300	Contribuciones Inherentes nómina sector privado	1.055.485.000,00
1010302	Con Situación de Fondos	1.055.485.000,00
101030201	Caja de Compensación	220.609.000,00
101030202	Aportes Servicio Médico	420.956.000,00
101030203	Aporte Pensiones	282.855.000,00
101030204	Aporte Cesantías	10.424.000,00
101030207	Aporte Administradora Riesgos	120.641.000,00
1010400	Contribuciones Inherentes nómina sector público	1.146.854.000,00
1010402	Con Situación de Fondos	1.146.854.000,00
101040201	SENA	110.304.000,00
101040202	I.C.B.F.	165.457.000,00
101040204	Aportes Pensiones	311.436.000,00
101040206	Aporte Cesantías	559.657.000,00
1020000	GASTOS DE OPERACIÓN	69.202.082.000,00
1020100	Servicios Personales Asociados a la nómina	34.899.058.000,00
1020101	Sueldos Personal de Nómina	20.117.030.000,00
1020102	Rec.Nocturnos, Horas Extras y Festivos	7.019.159.000,00
1020103	Prima Técnica	1.498.097.000,00
1020104	Otros	6.264.772.000,00
102010401	Bonificación por Servicios Prestados	680.016.000,00
102010402	Subsidio Alimentación	349.005.000,00
102010403	Auxilio de Transporte	363.288.000,00
102010404	Prima de Servicios	896.222.000,00
102010405	Doceava de Vacaciones	263.484.000,00
102010406	Prima de Vacaciones	995.986.000,00
102010407	Prima de Navidad	2.096.927.000,00
102010408	Bonificación Especial de Recreación	111.927.000,00
102010411	Sobresueldos y estímulos económicos	337.469.000,00
102010412	Indemnización por Vacaciones	170.448.000,00
1020200	Servicios Personales Indirectos	21.543.734.000,00
1020201	Remuneración Servicios Técnicos	18.792.630.000,00
1020205	Supernumerarios	2.751.104.000,00
1020300	Contribuciones Inherentes nómina sector privado	6.547.999.000,00

Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
1020302	Con Situación de Fondos	6.547.999.000,00
102030201	Caja de Compensación	1.243.731.000,00
102030202	Aportes Servicio Médico	2.491.716.000,00
102030203	Aporte Pensiones	1.841.919.000,00
102030204	Aporte Cesantías	232.877.000,00
102030205	Aporte Administradora Riesgos L	737.756.000,00
1020400	Contribuciones Inherentes Nómina sector público	6.211.291.000,00
1020402	Con Situación de Fondos	6.211.291.000,00
102040201	SENA	621.865.000,00
102040202	I.C.B.F.	932.798.000,00
102040204	Aportes Pensiones	1.715.974.000,00
102040206	Aporte Cesantías	2.940.654.000,00
2000000	GASTOS GENERALES	16.552.038.000,00
2010000	Gastos de Administración	13.119.276.000,00
2010100	Adquisición de Bienes	2.114.592.000,00
2010101	Mantenimiento	1.131.887.000,00
2010102	Compra Equipo	492.917.000,00
2010103	Adquisición de Bienes	489.788.000,00
2010200	Adquisición de Servicios	10.543.470.000,00
2010201	Mantenimiento	860.774.000,00
2010202	Servicios Públicos	2.246.454.000,00
2010203	Seguros	1.333.051.000,00
2010204	Impresos y Publicaciones	14.470.000,00
2010205	Comunicaciones y Transporte	300.712.000,00
2010206	Viáticos y Gastos de Viaje	39.834.000,00
2010207	Aseo	224.700.000,00
2010208	Capacitación	20.000.000,00
2010209	Bienestar Social	40.000.000,00
2010210	Otros Gastos Generales Adquisición Servicios	214.583.000,00
2010211	Servicio Vigilancia y Seguridad	1.734.176.000,00
2010212	Servicio de Lavandería	1.501.139.000,00
2010214	Servicio Duplicado y Fotocopiado	60.821.000,00
2010215	Arrendamiento Equipo Médico	64.015.000,00
2010216	Salud Ocupacional	29.791.000,00
2010217	Servicio de aseo (Limpieza hospitalaria)	1.858.950.000,00
2010300	Impuestos y Multas	461.214.000,00
2010301	Impuestos y Contribuciones	426.214.000,00
2010302	Multas y Sanciones	35.000.000,00
2020000	GASTOS DE OPERACIÓN	3.432.762.000,00
2020100	Adquisición de Bienes	2.352.436.000,00

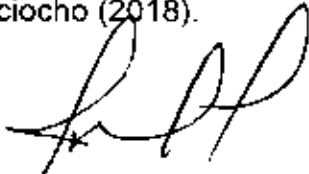


Rubro P.	Concepto	Presupuesto 2019
2020101	Mantenimiento Hospitalario	1.230.894.000,00
2020102	Compra de equipo e Instrumental Médico, Odontológico	649.704.000,00
2020103	Adquisición de Bienes	471.838.000,00
2020200	Adquisición de Servicios	1.080.326.000,00
2020201	Mantenimiento Hospitalario	947.180.000,00
2020202	Ayudas Diagnósticas y Terapéuticas	87.070.000,00
2020203	Viáticos y Gastos de Viaje	6.076.000,00
2020204	Bienestar Social	40.000.000,00
3000000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	8.063.971.000,00
3100000	Transferencias al Sector Publico	4.133.394.000,00
31001	Departamento	202.817.000,00
3100101	Contraloría Departamental	202.817.000,00
3300000	Otras Transferencias	3.930.577.000,00
3300100	Sentencias y Conciliaciones	3.930.577.000,00
3	GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL Y PREST SERV.	20.573.744.500,00
4000000	Gastos de Operación Comercial y Prestación Servicios	20.573.744.500,00
4100000	Gastos de Prestación de Servicios	1.249.385.000,00
4100100	Compra de Servicios para la venta	1.249.385.000,00
4100101	Servicio de Alimentos	1.249.385.000,00
4200000	Gastos de Prestación de Servicios	19.324.359.500,00
4200100	Compra de bienes para la prestación de Servicios	19.311.753.500,00
4200101	Productos Farmacéuticos	6.335.084.000,00
4200102	Material Médico Quirúrgico	10.371.690.500,00
4200103	Material para Odontología	14.484.000,00
4200104	Material Para Laboratorio	2.373.095.000,00
4200105	Material Para Rayos X	217.400.000,00
4200200	Gastos Complementarios e Intermedios	12.606.000,00
4200201	Alimentación	12.606.000,00
4	PROGRAMAS DE INVERSION	1.426.470.000,00
8000000	PROGRAMAS DE INVERSION	1.426.470.000,00
8002000	Gastos Operativos de Inversión	1.426.470.000,00
8002118	Reforzamiento Estructural	1.426.470.000,00
5	SERVICIO DE LA DEUDA	170.000.000,00
90023102	Intereses, Comisiones y Gastos Deuda Pub. Interna	170.000.000,00
	Subtotal Vigencia 2019	123.367.255.500,00
	Cuentas Por Pagar Vigencia Anterior y Vigencia Expirada	37.108.630.000,00
	TOTAL	160.475.885.500,00

ARTICULO 3º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales desde el 1 de enero de 2019.

Comuníquese y cúmplase

Dado en Ibagué a los Veintiocho (28) Días del Mes de Diciembre (12) de Dos Mil Dieciocho (2018).



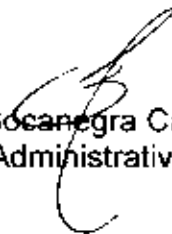
INES BERNARDA LOAIZA GUERRA
Agente Especial Interventora

Elaboró:



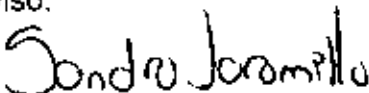
María Disney Moreno Mendez
Profesional Universitario Presupuesto

Revisó:



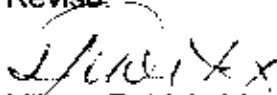
Luz Marina Bocanegra Cardozo
Subgerente Administrativo y Financiero

Revisó:



Sandra Milena Jaramillo Ayala
Asesora Financiera

Revisó:



Liliana Patricia Varón Ruiz
Asesora Jurídica Hospital Federico Lleras Acosta